



**Convención Internacional  
sobre la Eliminación de  
todas las Formas de  
Discriminación Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/SR.1295  
21 de agosto de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

53º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1295ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 17 de agosto de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ABOUL-NASR  
más tarde: Sr. DIACONU

SUMARIO

TERCER DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL  
(continuación)

Documento trabajo conjunto con la Subcomisión de Prevención de  
Discriminaciones y Protección a las Minorías relativo al artículo 7 de la  
Convención: reunión con un miembro de la Subcomisión

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS  
PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Proyecto de observaciones finales sobre el informe inicial y sobre los  
informes periódicos segundo y tercero de Croacia

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos duodécimo y  
decimotercero de Marruecos

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TERCER DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL (tema 9 del programa) (continuación)

Documento de trabajo conjunto con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías relativo al artículo 7 de la Convención: reunión con un miembro de la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1998/4)

1. El PRESIDENTE da la bienvenida al Sr. Bengoa, miembro de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, quien junto con otro miembro de la Subcomisión, el Sr. Mehedi, y dos miembros del Comité, el Sr. Garvalov y la Sra. Sadiq Ali, han preparado un documento de trabajo conjunto (E/CN.4/Sub.2/1998/4), relativo al artículo 7 de la Convención, que versa sobre las medidas que conviene adoptar en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información para luchar contra los prejuicios y promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los grupos raciales o étnicos. El documento de trabajo conjunto marca el comienzo de una nueva fase de cooperación entre el Comité y la Subcomisión, que, según espera el Presidente, tendrá continuidad en el porvenir.

2. El Sr. GARVALOV explica que el documento de trabajo es el primer texto en el que se compara la opinión del Comité acerca del artículo 7 de la Convención con la de la Subcomisión. Se pasa revista a las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para señalar el artículo 7 a la atención de los Estados Partes y se describen las aportaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En el documento de trabajo se describe también cómo conciben los Estados el modo de aplicar el artículo 7. En la última parte se expone cierto número de conclusiones preliminares y recomendaciones.

3. A juicio de los autores, será menester actualizar el informe dentro de poco para tener en cuenta asuntos de interés no tratados en la primera versión; el informe será una valiosa aportación del Comité y la Subcomisión a la proyectada conferencia mundial sobre el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia.

4. El Sr. BENGUA (Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías) dice que la preparación del documento de trabajo conjunto ha sido una experiencia fructuosa y expresa la esperanza de que continúe la cooperación entre el Comité y la Subcomisión.

5. Ha tenido a su cargo la sección del informe que versa sobre la América Latina (párrafos 117 a 163) y celebra que ello le haya permitido estudiar detalladamente los informes de los Estados de la región latinoamericana que son Partes en la Convención.

6. Ha estudiado informes que se presentaron hace una quincena de años y ello le ha llevado a observar un cambio notable en la actitud de los gobiernos. Hace aproximadamente una decena de años, los gobiernos latinoamericanos se negaban con frecuencia a reconocer que hubiera en modo alguno en sus países el menor asomo de discriminación racial: los informes se limitaban a exponer las disposiciones de la legislación interna que prohibían la discriminación racial. Ahora bien, en el decenio de 1990 los Estados Partes comenzaron a reconocer que sí había discriminación racial y describieron las medidas prácticas que estaban

adoptando para reprimirla. Un informe presentado por Bolivia al Comité en 1995 (CERD/C/281/Add.1) contenía un emotivo testimonio del vicepresidente de la República, Sr. Víctor Hugo Cárdenas, sobre la discriminación racial de que había sido objeto su propia familia. Este cambio de actitud parece deberse a los esfuerzos desplegados por el Comité para establecer un auténtico diálogo con los Estados Partes.

7. En la sección del informe relativa a la América Latina se hace referencia a los tres grupos principales que son víctimas de la discriminación racial: las poblaciones indígenas, las poblaciones de origen africano y los trabajadores migrantes, objeto de las mismas modalidades de discriminación y xenofobia de que sufren sus equivalentes en Europa.

8. El PRESIDENTE dice que muchos países, no sólo los de la América Latina, pretenden estar libres de la discriminación racial; el Comité está convencido en cambio de que ésta existe en todos los países. Asegura al Sr. Bengoa que el Comité presta toda la atención debida a la situación de los trabajadores migrantes de origen latinoamericano que han hallado empleo en otras partes del mundo.

9. Señala que el documento de trabajo conjunto es técnicamente un documento de la Subcomisión y ostenta una firma de la Subcomisión: los documentos que los dos órganos preparen conjuntamente más adelante deberían tal vez ostentar también la firma del Comité.

10. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ dice que este excelente documento hará más fácil comprender mejor el alcance y la importancia del artículo 7 de la Convención para promover el entendimiento y la tolerancia entre los pueblos, las naciones y los grupos étnicos.

11. Hasta ahora, la labor del Comité relativa al alcance y la importancia del artículo 7 ha permitido obtener valiosas orientaciones sobre la necesidad de impulsar la enseñanza de los derechos humanos en otros órganos de las Naciones Unidas que velan por el cumplimiento de los tratados. El documento de trabajo conjunto es una notable aportación a la labor tanto del Comité como de la Subcomisión y suministrará útiles elementos a la proyectada conferencia mundial sobre el racismo. Acoge con agrado las conclusiones del documento de trabajo (párrs. 164 a 184), que están dirigidas tanto a las autoridades como al público en general y que, entre otras cosas, preconizan la enseñanza de los derechos humanos a los escolares y a los estudiantes de todos los niveles y una mayor atención a los temas de derechos humanos en los medios de comunicación social.

12. El Sr. de GOUTTES dice que el artículo 7 es una disposición fundamental de la Convención, pues toda campaña de lucha contra la discriminación racial ha de tener como punto de partida la educación. Los autores del documento de trabajo han tenido a su disposición fuentes de información limitadas, a saber, los informes de los Estados Partes en la Convención relativos al período 1995-1997 y las respuestas de 19 Estados Miembros de las Naciones Unidas a un cuestionario sobre las medidas que hayan tomado en la esfera de la enseñanza de los derechos humanos para luchar contra la discriminación racial. Los autores deberían haber utilizado también las informaciones comunicadas por organizaciones no gubernamentales y por instituciones nacionales defensoras de los derechos humanos.

13. Llama la atención sobre el párrafo 25 del informe que versa sobre los procedimientos de urgencia y de alerta temprana del Comité, que son una parte sobremanera importante de las actividades del Comité en la esfera de la enseñanza y la formación.

14. El análisis de la aplicación del artículo 7 por los Estados Partes que se expone en los párrafos 41 a 51 da una visión generalmente negativa. De ser posible, la parte del documento de trabajo que se refiere a la situación en Marruecos (párrs. 69 a 72) habrá de ser actualizada pues los informes periódicos duodécimo y decimotercero (CERD/C/298/Add.4), que han sido examinados por el Comité en el presente período de sesiones, contienen precisiones sobre las medidas adoptadas recientemente para promover el idioma bereber.

16. El PRESIDENTE da las gracias al Sr. Bengoa por su participación en el debate del Comité.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 4 del programa) (continuación)

Proyecto de observaciones finales sobre el informe inicial y sobre los informes periódicos, segundo y tercero de Croacia (CERD/C/53/Misc.25, future CERD/C/304/Add.55)

17. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) dice que en el proyecto de observaciones finales (CERD/C/53/Misc.25, future CERD/C/Add.55) se han tenido en cuenta los comentarios y las recomendaciones de los miembros. En el documento se enumeran los aspectos más importantes de la situación en Croacia, que sigue estando preñada de peligros, y se solicitan informaciones complementarias sobre cuestiones de particular enjundia.

#### Párrafo 2

18. El Sr. SHAHI pone de relieve que la delegación croata sólo ha dado informaciones sobre los derechos económicos, sociales y culturales de la minoría serbia. El orador ha pedido informaciones análogas sobre otras minorías étnicas de Croacia, pero no ha recibido respuesta.

19. El Sr. YUTZIS dice que en el documento presentado por Croacia (CERD/C/290/Add.1) figuran informaciones sobre los derechos de otras minorías étnicas.

20. El PRESIDENTE sugiere que el texto del párrafo 2 quede tal como está y que en la sección "Principales motivos de preocupación" se soliciten informaciones complementarias sobre los derechos económicos, sociales y culturales de otras minorías además de la serbia.

21. Queda aprobado el párrafo 2.

#### Párrafo 3

22. El Sr. YUTZIS (Relator para el país), refiriéndose a la cuestión que acaba de plantear el Sr. Shahi con respecto al párrafo 2, dice que se utilizan los conceptos de "minoría" y "comunidades minoritarias" con relación a todas las minorías, y no sólo a la minoría serbia.

23. Queda aprobado el párrafo 3.

Párrafo 4

24. El Sr. SHAHI propone que se sustituya la expresión "diversos conflictos" por "conflictos étnicos".

25. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) dice que se ha empleado la palabra "diversos" para hacer referencia a la historia reciente de la antigua Yugoslavia. Los conflictos han sido inicialmente de un carácter más bien político: han pasado a ser de carácter étnico solamente desde la desmembración de la antigua Yugoslavia.

26. El Sr. RECHETOV está de acuerdo en que el término "diversos" es preferible.

27. El PRESIDENTE dice que cabe argüir que la situación de la antigua Yugoslavia ha sido influida también por factores externos, que quedarán abarcados por la palabra "diversos".

28. El Sr. SHAHI retira su enmienda.

29. Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafo 5

30. El PRESIDENTE pregunta por qué se ha hecho mención expresa de la Comisión de Derechos Humanos y qué se entiende por "cooperación técnica".

31. El YUTZIS (Relator para el país) dice que ha parecido importante poner de relieve que la Comisión de Derechos Humanos es el órgano que se ocupa de todos los aspectos de los derechos humanos.

32. El Gobierno de la República de Croacia ha solicitado concretamente asistencia técnica de la Subdivisión de Servicios de Asesoramiento, Asistencia Técnica e Información. Es posible modificar la redacción para que quede más claro que el Comité acoge con agrado la asistencia y el concurso de la Subdivisión y la cooperación en la esfera de los derechos humanos en su conjunto y con el Comité en particular.

33. El Sr. RECHETOV dice que la referencia a la Comisión no añade nada al párrafo. En su forma actual, la redacción no establece ningún vínculo entre las medidas creadoras de confianza y los objetivos de la Convención y es confusionaria.

34. El Sr. DIACONU dice que la segunda frase debe terminar con las palabras siguientes "... las medidas creadoras de confianza en esta esfera y acoge con agrado su espíritu de cooperación con el Comité y con los órganos competentes de las Naciones Unidas".

35. Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

Párrafo 6

36. El PRESIDENTE dice que, habida cuenta de la modificación introducida en el párrafo 5, resulta posible suprimir el párrafo 6, lo que hace necesario reenumerar los párrafos subsiguientes.

37. Así queda acordado.

38. Queda suprimido el párrafo 6.

Párrafo 8

39. El Sr. DIACONU dice que conviene reemplazar las palabras "la no aplicación temporal de ciertas disposiciones" por las palabras "la suspensión de ciertas disposiciones", a fin de reflejar con mayor exactitud la situación legislativa en Croacia.

40. Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.

Párrafo 11

41. El PRESIDENTE, hablando en su calidad de miembro del Comité, dice que la penúltima frase se refiere exclusivamente "al retorno de los serbios desplazados" a la región de Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental, donde hay otras personas desplazadas en situación difícil y por las que el Comité debe expresar también preocupación.

42. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) dice que el párrafo refleja el enorme volumen de informaciones disponibles sobre Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental, que se refieren en su mayoría a la situación particularmente difícil en que se hallan los serbios. Figuran entre estos datos el informe de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos, Sra. Elizabeth Rehn (E/CN.4/1998/14). Se podrían insertar las palabras "en particular" para indicar que hay otros grupos étnicos interesados, aunque las informaciones de que dispone el Comité se refieren en su mayor parte a los serbios.

43. El PRESIDENTE, hablando en su calidad de miembro del Comité, dice que hay en la región otros grupos, entre ellos los bosnios, que pasan por momentos difíciles, lo que es motivo de preocupación para los países de esa parte del mundo. Por consiguiente, debe indicarse claramente que el Comité siente preocupación por las dificultades con que se enfrentan todas las personas desplazadas y en todas las zonas, no meramente en la región mencionada.

44. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) dice que la mayor parte de las informaciones han sido proporcionadas por personas que han examinado cuidadosamente la situación de las personas desplazadas. Un capítulo del informe de la Relatora Especial (E/CN.4/1998/14) está dedicado en su totalidad a describir lo que ocurre en la región de Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental y el orador ha basado sus conclusiones en estos datos.

45. El PRESIDENTE dice que, por su parte, dispone de datos de fuentes de información propias según los cuales sería preferible referirse a todas las personas desplazadas.

46. El Sr. SHAHI, apoyado por el Sr. RECHETOV, propone que se modifique el texto para que diga "...serbios y otros".

47. Queda aprobado el párrafo 11 en su forma enmendada.

Párrafo 12

48. El Sr. SHAHI dice que, si fuera cierto que solamente las personas de etnia serbia son víctimas de demoras excesivas en la tramitación de las solicitudes de ciudadanía, la redacción podría mantenerse. De no ser así, procede hacer una referencia más amplia.

49. El Sr. DIACONU dice que la referencia que se hace en la primera frase "al principio de la no discriminación como criterio para la concesión de la ciudadanía" debe modificarse para que diga "el principio de la no discriminación en el goce del derecho a la nacionalidad" para ponerla en armonía con los términos utilizados en el artículo 5 de la Convención.

50. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) dice que las palabras "en particular las personas de etnia serbia" dan a entender que otros grupos son también víctimas de demoras excesivas, pero que el problema es extremadamente espinoso en el caso de los serbios, lo que es la afirmación de un hecho.

51. No parece que la enmienda propuesta por el Sr. Diaconu introduzca una diferencia sustantiva en el texto.

52. El Sr. RECHETOV considera apropiada la importancia que se da en el texto a la situación de los serbios, con una redacción que no deja de lado el hecho de que otros grupos étnicos tropiezan también con dificultades.

53. Propone que en aras de la claridad se supriman las palabras "el principio de la no discriminación como criterio para la concesión de la ciudadanía y que".

54. El PRESIDENTE, hablando en su calidad de miembro del Comité, dice que parece que se tienda a concentrar la atención en la situación de los serbios como si fueran el único grupo objeto de discriminación o las víctimas principales de ésta, lo que no es necesariamente cierto a la luz de lo que el orador ha leído. Es menester referirse por un igual a la situación de todas las minorías.

55. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) dice que el informe del Comité debe reflejar con exactitud el debate sostenido con el Estado Parte al examinar su tercer informe periódico (CERD/C/290/Add.1). Las informaciones que el Comité ha recibido no se refieren extensamente a la situación de otros grupos. Quizá haya sido un olvido por parte del Comité no haber planteado un número suficiente de preguntas sobre otros grupos.

56. El PRESIDENTE dice que hizo preguntas sobre otros grupos, pero que una o dos intervenciones, entre ellas la suya, podían haber quedado desatendidas en un debate que derivó intensamente hacia una dirección determinada; dicho esto, el orador no desea insistir al respecto.

57. El Sr. SHAHI dice que no hubo respuesta a las preguntas sobre otras minorías que él hizo durante el debate con la República de Croacia. Convendría

mencionar también las demoras excesivas en la tramitación de las solicitudes de ciudadanía formuladas por otras minorías pues Croacia es un país multiétnico.

58. El Sr. DIACONU sugiere que el Comité acepte la supresión propuesta por el Sr. Rechetov y que se inserten las palabras "en la concesión de ciudadanía" al final de la primera frase.

59. Queda aprobado el párrafo 12 en su forma enmendada.

Párrafo 13

60. El PRESIDENTE manifiesta preocupación en relación con la segunda frase, que de nuevo parece centrar la atención en los serbios. Duda en particular que sea apropiado utilizar el término "no serbios". No pedirá que se introduzca una modificación, sino que se guiará por la opinión del Relator para el país al respecto.

61. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) dice que el proyecto de observaciones finales es meramente una documento de trabajo que se somete a la consideración del Coité y no refleja exclusivamente sus opiniones personales.

62. El Sr. DIACONU hace suyas las observaciones del Presidente sobre la segunda frase, que pueden dar ciertamente la impresión de que, al examinar los informes periódicos de Croacia, el Comité ha centrado exclusivamente su atención en la cuestión de la discriminación contra la comunidad serbia. Propone por ello que la frase termine con las palabras "a los serbios étnicos" y que se inserten las palabras "todos los" antes de "crímenes de carácter étnico". Se conseguirá así una declaración más equilibrada que reflejará la preocupación básica del Comité, es decir, el hecho de que el sistema croata de justicia penal no castigue adecuadamente los crímenes de carácter étnico.

63. El Sr. SHAHI pregunta si la afirmación que figura en el párrafo 13 se basa en los datos contenidos en los informes periódicos de Croacia o tiene su origen en otras fuentes, entre ellas la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos. Parece dar a entender en efecto que solamente los serbios son víctimas de discriminación.

64. El Sr. RECHETOV dice que en la coyuntura actual de las deliberaciones del Comité no parece que sea apropiado entablar un debate sobre las fuentes de las informaciones utilizadas para redactar las observaciones finales. Aporta su apoyo a la enmienda propuesta por el Sr. Diaconu.

65. El PRESIDENTE dice que el Sr. Rechetov ha hecho una observación extremadamente acertada e insta a los miembros del Comité a circunscribir sus comentarios a las cuestiones de redacción.

66. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) dice que habría sido preferible que el Comité tratara de estas importantes cuestiones de fondo en el curso de su examen del informe del Estado Parte. Es evidente que hay interpretaciones distintas de los que han sido en Croacia las principales víctimas de la discriminación. Tiene fundados motivos para creer que fueron los serbios. Durante su visita a Croacia observó personalmente las hondas tensiones existentes entre los croatas y los serbios, sobre todo en los campamentos de refugiados, y el hecho de que se prestaba mayor ayuda a los refugiados bosnios.

67. El PRESIDENTE dice que el objetivo perseguido es llegar a un acuerdo sobre el proyecto de observaciones finales, pero que es también necesario recoger las preocupaciones individuales de los miembros. El hecho de que una cuestión haya sido planteada por un miembro solamente no quiere decir que ésta sea menos importante que la planteada por varios miembros. Los comentarios que no se hubieren hecho en el curso del examen de los informes del Estado Parte podrán ser añadidos a las secciones d) y e), según convenga.

68. El Sr. SHAHI dice que, a la luz de las aclaraciones hechas por el Sr. Yutzis, parece importante mantener la segunda mitad de la segunda frase. Propone por consiguiente que se apruebe el párrafo 13 en su forma actual.

69. Queda aprobado el párrafo 13.

#### Párrafo 14

70. El Sr. GARVALOV dice que es necesario redactar de nuevo el párrafo 14. En su redacción actual se da a entender que el Comité está preocupado por los informes, cuando en realidad está preocupado por las informaciones contenidas, por un lado, en los informes relativos al intenso control gubernamental de los medios de comunicación y, por otro, en los informes de los órganos de las Naciones Unidas que ponen de relieve la falta de información y de comprensión de las normas internacionales sobre los derechos humanos en la población croata.

71. El Sr. BANTON está de acuerdo en que el párrafo se debe modificar según estos criterios y sugiere que la labor de nueva redacción se haga al margen de la reunión.

72. El PRESIDENTE dice que, a su juicio, la sugerencia es aceptable y que en la nueva redacción se tendrán en cuenta los comentarios hechos por el Sr. Sherifis.

73. Queda aprobado el párrafo 14 sobre la base de este entendimiento.

#### Párrafo 15

74. En respuesta a una pregunta del PRESIDENTE, el Sr. YUTZIS (Relator para el país) dice que su preferencia propia por los términos "recomienda vivamente" no es compartida por todos los miembros; por este motivo el adverbio "vivamente" ha sido colocado entre corchetes.

75. El Sr. SHAHI pregunta si la expresión "recomienda vivamente" ha sido empleada por el Comité con anterioridad.

76. El Sr. SHERIFIS responde que la expresión ha sido empleada muchas veces por el Comité con anterioridad; cabe ver un ejemplo de ello en el párrafo 350 de su informe a la Asamblea General (A/52/18).

77. El Sr. van BOVEN dice que él ha sido uno de los miembros que han puesto en cuestión el empleo de "vivamente", pues da a entender que el Comité puede hacer recomendaciones vivas y recomendaciones blandas. Prefiere que se suprima la palabra.

78. El PRESIDENTE pregunta si es sólo la comunidad étnica serbia la destinataria de las disposiciones relativas a la representación en el Parlamento croata, como parece dar a entender la redacción actual del párrafo 15.

79. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) confirma que únicamente la minoría serbia ha sufrido los efectos de la suspensión de las disposiciones referidas.

80. Queda aprobado el párrafo 15 bajo reserva de la supresión de la palabra "vivamente".

Párrafo 16

81. Queda aprobado el párrafo 16 bajo reserva de la supresión de la palabra "vivamente".

Párrafo 17

82. El PRESIDENTE desea conocer el alcance de la expresión "atentado contra la integridad personal" utilizada en la última frase.

83. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) dice que, como puso de relieve en el curso del examen del informe del Estado Parte, ha habido un número considerable de casos de agresión de obra contra refugiados sobre los que se debe llamar la atención en las observaciones finales. Tal vez la expresión "atentado contra la integridad personal" no sea la más apropiada en el caso presente.

84. El PRESIDENTE dice que los términos utilizados están en armonía con los que figuran en el apartado b) del artículo 5 de la Convención.

85. Queda aprobado el párrafo 17.

Párrafo 19

86. El PRESIDENTE pregunta si ciudadanos croatas están pendientes de juicio por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. En caso afirmativo, esta circunstancia debe constar ciertamente en el párrafo.

87. El Sr. WOLFRUM dice que, que él sepa, hay por lo menos tres ciudadanos croatas en estas condiciones.

88. El Sr. BANTON dice que este hecho se ha mencionado ya en el párrafo 22.

89. Queda aprobado el párrafo 19.

Párrafo 20

90. El Sr. DIACONU dice que, a su modo de ver, recomendar al Estado Parte que "emprenda una campaña pública de concienciación" es pedirle demasiado y propone que se redacte de nuevo la primera frase, para que diga entre las palabras "el Estado Parte" y las palabras "los prejuicios tradicionales": "utilice los medios apropiados para informar al público acerca de la Convención, a fin de tratar de modificar".

91. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) dice que el problema planteado en Croacia no es el hecho de que el Gobierno no utilice los medios apropiados, sino más bien que el de que carece de la voluntad política de actuar para informar al público acerca de la Convención.

92. El Sr. SHERIFIS, apoyado por el Sr. DIACONU y el Sr. YUTZIS, dice que se podría pedir al Estado Parte que "promueva la familiarización del público con la Convención a fin de modificar los prejuicios tradicionales...".

93. El PRESIDENTE dice que, a su juicio, ello no bastará para poner fin al prejuicio y la intolerancia. En realidad, lo que conviene es llevar a cabo una auténtica campaña.

94. El Sr. van BOVEN propone que se acepte la enmienda del Sr. Diaconu, pero que se sustituyan las palabras "medios eficaces" por "medios apropiados".

95. Así queda acordado.

96. Queda aprobado el párrafo 20 en su forma enmendada.

#### Párrafo 21

97. El Sr. BANTON, apoyado por el Sr. SHERIFIS, propone que en la segunda frase se diga "medidas efectivas" en vez de "medidas persistentes".

98. Queda aprobado el párrafo 21 en su forma enmendada.

#### Párrafo 22

99. El PRESIDENTE dice que, en lugar de pedir al Estado Parte información sobre su cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, lo que conviene es pedirle sencillamente que coopere.

100. El Sr. BANTON, apoyado por el Sr. van BOVEN, el Sr. YUTZIS y el Sr. SHERIFIS, propone que se modifique la expresión "la cooperación del Estado Parte con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia", para que diga "y sobre lo que haya hecho para cumplir con su obligación de cooperar con...".

101. Queda aprobado el párrafo 22 en su forma enmendada.

102. Queda aprobado el proyecto de observaciones finales sobre el informe inicial de Croacia y sobre sus informes periódicos segundo y tercero en su totalidad con las enmiendas introducidas.

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos duodécimo y decimotercero de Marruecos (CERD/C/53/Misc.26, future CERD/C/304/Add.57)

103. El Sr. de GOUTTES (Relator para el país) dice que en el proyecto se han recogido las enmiendas de otros miembros del Comité.

#### Párrafo 2

104. El Sr. DIACONU propone que se suprima la palabra "muy" cada vez que aparezca en la última frase.

105. Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafo 3

106. El Sr. RECHETOV hace notar que en el párrafo 3, así como en los párrafos 4, 5 y 7, no se ha establecido ningún vínculo concreto con los objetivos de la Convención, y propone que se añada una frase con esta finalidad.

107. El Sr. DIACONU propone, en consecuencia, que la expresión ", entre ellos los objetivos de la Convención," se añada después de las palabras "cuestiones de derechos humanos".

108. El Sr. SHERIFIS, refiriéndose en particular al párrafo 17 del informe de Marruecos, pregunta si, al acoger con beneplácito la nueva política del Estado Parte, no se da a entender con ello que Marruecos no ha prestado antes la atención adecuada a los derechos humanos.

109. El Sr. de GOUTTES (Relator para el país) dice que la referencia a la "mayor atención" que se ha prestado a las cuestiones de derechos humanos no da a entender que no se haya prestado ninguna atención con anterioridad.

110. Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafo 4

111. El Sr. DIACONU dice que la utilización del concepto "Carta Internacional de Derechos Humanos" -que por lo común comprende sólo la Declaración Universal de Derechos humanos y los dos pactos internacionales sobre derechos humanos- es restrictiva y no será necesariamente comprensible para el Estado Parte, y propone que se utilicen en cambio las palabras "los correspondientes instrumentos internacionales en materia de derechos humanos".

112. El Sr. de GOUTTES (Relator para el país) propone que, para atender a la preocupación del Sr. Rechetov, se añada al final de la frase la expresión ", entre ellos la Convención".

113. Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.

114. El Sr. Diaconu ocupa la Presidencia.

Párrafo 7

115. El Sr. de GOUTTES (Relator para el país) propone que se añada la expresión "entre ellos los objetivos de la Convención," después de las palabras "derechos humanos,".

116. Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.